CONTRATO No. LP-SID-UAC-042-2023 – ACTA DE SUSPENSIÓN No. 02-2024

CONTRATO DE OBRA	**X**	**CONTRATO DE CONSULTORÍA**	
SUMINISTRO O COMPRAVENTA		**PRESTACIÓN DE SERVICIO**	
CONTRATO No:	LP-SID-UAC-042-2023		
CONTRATANTE:	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS IDENTIFICADA CON NIT 890.480.184 – 4		
CONTRATISTA:	ANTONIO ALEJANDRO OCHOA CERA C.C. N° 72.277.082 EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23		
OBJETO:	"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. FASE IV (LOTE 8)"		
VALOR:	DOS MIL DOSCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SEIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($2.201.221.106,09) MCTE.		
INTERVENTORIA	CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.093.743.342 EN CALIDAD DE DIRECTOR DE GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S. – NIT 800155100-6		
FECHA DE INICIO	05/12/2023		
ACTA DE SUSPENSIÓN NO. 1	29/12/2023		
REINICIO	11/04/2024		
OTRO SI No.1	11/04/2024		
OTRO SI No.2	30/04/2024		
OTRO SI No.3	28/06/2024		
OTRO SI No.4	02/08/2024		
OTRO SI No.5	29/08/2024		
OTRO SI No.6	30/10/2024		
FECHA DE TERMINACIÓN	29/12/2024		

A los veintisiete (27) días del mes de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron **ANTONIO ALEJANDRO OCHOA CERA** identificado con C.C. N° 72.277.082 en calidad de representante del **CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23**, identificado con el NIT. 901822360-2 y el señor **CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS,** identificado con cédula de ciudadanía No**.** 1.093.743.342 en calidad de director de GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S. – NIT 800155100-6, en calidad de **INTERVENTOR** del presente contrato de Obra, acuerdan suscribir la presente Acta de Suspensión del contrato de obra pública No. No. LP-SID-UAC-042-2023, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Durante la ejecución contractual, el contratista **OBRAS Y PROGRESO 23**, identificado con el NIT. 901822360-2, elevó mediante Oficio de fecha 20 de diciembre de 2024 solicitud de suspensión del Contrato de obra No. LP-SID-UAC-042-2023, por el cual informó entre otros motivos, lo siguiente:

"(…)
Como representante legal del CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23, solicito respetuosamente la suspensión momentánea del contrato No. LP-SID-UAC-042-2023 y la extensión del plazo de ejecución. Las razones para esta solicitud son las siguientes:

1. Solicitud de Suspensión: Teniendo en cuenta las inquietudes expresadas por la comunidad del corregimiento de Pasacaballos Sector Nuevo Porvenir y sector Jorge Eliecer Gaitán, quienes expresan la dificultad de movilizarse por la vía calle 12 de Pasacaballos durante las fechas conmemorativas de la navidad, argumentando que no existe una vía alterna segura y que los sierres que desvían el alto flujo de tráfico durante la ejecución de las obras, generan caos y les impide movilizarse de manera segura, solicitamos respetuosamente, la suspensión de la ejecución de las obras desde el día 23/12/24 hasta finalizar las fechas conmemorativas de fin de año."

En virtud de lo anterior, la firma interventora GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S., mediante oficio T-005-2023-216-OFC de fecha 22 de diciembre de 2024, dio concepto favorable a la solicitud de suspensión recibida por el contratista de obra, de la siguiente manera:

"(…)
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA INTERVENTORÍA

De acuerdo con la trazabilidad precedente, la interventoría se permite notificar a la entidad lo siguiente:

i. Considerando que, a la fecha, las causas que originan la solicitud de suspensión se encuentran vigentes, la interventoría recomienda a la Secretaria de Infraestructura del Distrito de Cartagena de Indias la SUSPENSIÓN del contrato de obra No. LP-SIDUAC- 042-2023 LOTE 8, a partir de la fecha del presente comunicado, lo anterior considerando que el contratista de obra no puede ejecutar actividades debido a trabajos previos del área de acueducto de la empresa ACUACAR, que aunque ha entregado parcialmente algunas áreas de trabajos, actualmente se encuentran en ejecución, siendo esta la causa por la que el contratista CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23, no puede garantizar los rendimientos necesarios para cumplir con el objeto ligado al contrato de obra No. LP-SID-UAC-042-2023 LOTE 8.

ii. Es de vital importancia aclarar que el tiempo solicitado por el contratista inicia desde el 23 de diciembre de 2024 y se extenderá hasta tanto se superen las causas que dieron lugar a la suspensión con la finalidad que el contratista CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23 cumpla con el objeto contractual.

iii. Es importante notificar que la suspensión desplazará la fecha de finalización del contrato de obra, el cual a la fecha cuenta con SEIS (06) días calendario para su culminación, en ese orden de ideas, una vez se reinicie el mismo, será necesario incorporar una prórroga para materializar las obras que se encuentran proyectadas.

iv. Es importante que el contratista garantice la seguridad sobre los segmentos viales donde actualmente está interviniendo, con adecuada señalización y demarcación.

v. El plazo que contará la suspensión únicamente obedecerá al que se para superar las causas de la suspensión y se deberán retomar las actividades de obra y el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de obra No. LP-SIDUAC-042-2023.

Dadas las consideraciones anteriores, la presente acta de suspensión se emite con el propósito de documentar y justificar la interrupción de las obras correspondientes al objeto del presente contrato: **"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. FASE IV (LOTE 8)"**

La decisión de suspender dichas intervenciones se fundamenta en la imposibilidad de continuar con la ejecución de las obras debido a los diferentes motivos expuestos, hasta tanto se superen las causas que dieron lugar a la suspensión las partes acuerdan suspender la ejecución del contrato de obra No. **LP-SID- UAC-042-2023,** con la finalidad de que el objeto contratado se cumpla.

El contratista se obliga a reajustar las vigencias de las garantías expedidas con ocasión a la suspensión efectuada, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la presente acta.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente en Cartagena de Indias, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Antonio Ochoa Cera

ANTONIO ALEJANDRO OCHOA CERA
Representante legal
CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23
CONTRATISTA

CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS
GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S
NIT 800155100-6
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Vo Bno.

GUSTAVO DE LEÓN
Profesional Especializado Código 222 grado 41
Apoyo a la Supervisión

CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23

Cartagena de Indias, 20 de diciembre de 2024.

Señores **COP 23-LP042-2023-037**

ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS
Ing. Gustavo de León Villalobos
Supervisor contrato de interventoría
Infraestructura@cartagena.gov.co
gdeleon@cartagena.gov.co

INGEOCIM
Ing. Carlos E. Mojica Contreras
Director de interventoría

REF.: Contrato de obra pública No. LP-SID-UAC-042-2023 "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. – FASE IV. LOTE 8".

Asunto: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y PRÓRROGA DE CONTRATO No. LP-SID-UAC-042-2023.

Como representante legal del CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23, solicito respetuosamente la suspensión momentánea del contrato No. LP-SID-UAC-042-2023 y la extensión del plazo de ejecución. Las razones para esta solicitud son las siguientes:

1. Solicitud de Suspensión: Teniendo en cuenta las inquietudes expresadas por la comunidad del corregimiento de Pasacaballos Sector Nuevo Porvenir y sector Jorge Eliecer Gaitán, quienes expresan la dificultad de movilizarse por la vía calle 12 de Pasacaballos durante las fechas conmemorativas de la navidad, argumentando que no existe una vía alterna segura y que los sierres que desvían el alto flujo de tráfico durante la ejecución de las obras, generan caos y les impide movilizarse de manera segura, solicitamos respetuosamente, la suspensión de la ejecución de las obras desde el día 23/12/24 hasta finalizar las fechas conmemorativas de fin de año.

2. Así mismo exponemos la necesidad de una prorroga al contrato referenciado, debido que: El contrato cuenta con un valor inicial de $1.622.686.168,00 y un valor adicional de $578.534.938,09, de acuerdo con el modificatorio Nro. 6, para un valor total de $2.201.221.106,09. De

Carrera 17 No 10 – 12
Plato, Magdalena
3004675337
antonioochoacera@yahoo.com

este monto, se ha ejecutado un valor de $1.802.118.323,88, lo que corresponde a un 81. 87% del valor total del contrato. Queda pendiente por ejecutar un valor de $399.102.782,21, para cuya ejecución se solicita un plazo adicional de 2 meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo contractual, debido a que la aprobación de recursos adicionales implica la ejecución de mayores cantidades de obra, las cuales requieren más tiempo para su realización.

Las actividades incluidas en el valor adicional en su mayoría dependen de la entrega de los tramos intervenidos por la empresa ACUACAR para la instalación de tubería de agua potable, construcción de MH e instalación de tubería tipo manija para acometida de alcantarillado, a pesar de la entrega parcial de algunos tramos, los cuales ya fueron recibidos a Acuacar e intervenidos por el consorcio Obras y Progreso 2023, las fechas programadas inicialmente en el mes de agosto en comité de obra realizado por las partes en las instalaciones de la Secretaria de Infraestructura, no se cumplieron de acuerdo con la programación establecida en ese momento, lo que implicó retrasos en varias actividades, modificando la programación de las obras. A continuación, se hace un resumen de los compromisos pactados en el comité del 20/08/24 y las fechas reales de ejecución de actividades realizadas por Acuacar:

Cronograma y Adjudicación:

- Cronograma obras para intervenciones en el sistema de alcantarillado de acuerdo con comité técnico del 20/08/24:

20/08/24 visita de obra - Se cumplió
21/08/24 inicio obra - Se cumplió
24/08/24 final – NO SE CUMPLIÓ
10/12/2024 - FIN

- Cronograma obras para intervenciones en el sistema Acueducto de acuerdo con comité técnico del 20/08/24:

Sin adjudicación (se llevaría a cabo la semana que finaliza el sábado 24/08/24).
Inicio: Primera semana de septiembre – NO SE CUMPLIO
Final: Finales de octubre - NO SE CUMPLIO
Estado Actual: En ejecución.

Carrera 17 No 10 – 12
Plato, Magdalena
3004675337
antonioochoacera@yahoo.com

Se insiste en que la falta de planeación y solución temprana a estos temas ha causado retrasos y perjuicios económicos al contratista, ocasionando demoras en el desarrollo de las actividades de construcción del pavimento rígido y generando daños y perjuicios tanto en la planificación de la ejecución de las obras como en términos económicos, debido a la mayor permanencia en obra, incurriendo en gastos administrativos no contemplados inicialmente.

Agradezco su atención y espero una respuesta favorable a esta solicitud.

Atentamente,

Antonio Ochoa Cera.

ANTONIO OCHOA CERA
C.C. No 72.277.082
T.P 13202167884BLV
R. LEGAL DEL CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23

Anexo: COP 23-LP042-2023-036 de 05/12/24, COP 23-LP042-2023-034 de 30/11/24, COP 23-LP042-2023-033 de 27/11/24, COP 23-LP042-2023-031 de 16/09/24 y COP 23-LP042-2023-030 de 26/08/24.

Carrera 17 No 10 – 12
Plato, Magdalena
3004675337
antonioochoacera@yahoo.com

Cartagena de Indias, 22 de diciembre de 2023.

Señores
ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS
Atn: Ing. Wilmer Iriarte Restrepo
Secretario de Infraestructura
Ing. Gustavo de Leon Supervisor contrato de interventoría
Infraestructura@cartagena.gov.co
gdeleon@cartagena.gov.co
Ciudad

COPIA
CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23
Antonio Alejandro Ochoa Cera
Representante Legal
consorcioobrasyprogreso23@gmail.com
Ciudad

Referencia: Contrato de obra pública No. LP-SID-UAC-042-2023 "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. - FASE IV – **LOTE 8**"

ASUNTO: Aval solicitud de suspensión contrato de obra No. LP-SID-UAC-042-2023 a cargo del CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23 – Comunicado COP 23-LP042-2023-037 del 20 de diciembre de 2024.

Respetados señores:

De acuerdo con la solicitud elevada por parte del CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23 a través de su comunicado COP 23-LP042-2023-037 del 20 de diciembre, encontró sustento para requerir a la Interventoría evaluar la alternativa de suspender el contrato de obra No. LP-SID-UAC-042-2023 - LOTE 8, para lo cual, esta interventoría se manifestará en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA	
CONTRATANTE:	ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS – DISTRITO TURISTICO.
CONTRATISTA:	CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23 S.A.S.
INTEGRANTES:	ANTONIO OCHOA CERAC.C. N°. 72.277.082 EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGALDE LA EMPRESA CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23. NIT: 901.748.455 - 7
NÚMERO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA No. LP-SID-UAC-042-2023- LOTE 8.
OBJETO DEL PROCESO:	"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C. - FASE IV"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/C ($1.622.686.168.00)
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:	QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/C $ 578.534.938,09
PLAZO DE INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIACIÓN CONTRACTUAL:	05/12/2023
FECHA DE SUSPENSIÓN	29/12/2023
FECHA DE REINICIO	09/04/2024
PRÓRROGA No.1	Hasta el 30 de Abril de 2024
PRÓRROGA No.2	Hasta el sábado, 29 de junio de 2024
PRÓRROGA No.3	Hasta el jueves, 29 de agosto de 2024
PRÓRROGA No.4	Hasta el 29 de diciembre de 2024
FECHA DE FINALIZACION VIGENTE	29 de Diciembre de 2024

2. ALCANCE COMUNICADO COP 23-LP042-2023-037

El CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23 a través de su comunicado COP 23-LP042-2023-037 de fecha 20 de diciembre de 2024, manifiesta lo siguiente:

"(...)

Como representante legal del CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23, solicito respetuosamente la suspensión momentánea del contrato No. LPSID- UAC-042-2023 y la extensión del plazo de ejecución. Las razones para esta solicitud son las siguientes:

1. Solicitud de Suspensión: Teniendo en cuenta las inquietudes expresadas por la comunidad del corregimiento de Pasacaballos Sector Nuevo Porvenir y sector Jorge Eliecer Gaitán, quienes expresan la dificultad de movilizarse por la vía calle 12 de Pasacaballos durante las fechas conmemorativas de la navidad, argumentando que no existe una vía alterna segura y que los sierres que desvían el alto flujo de tráfico durante la ejecución de las obras, generan caos y les impide movilizarse de manera segura, solicitamos respetuosamente, la suspensión de la ejecución de las obras desde el día 23/12/24 hasta finalizar las fechas conmemorativas de fin de año.

2. Así mismo exponemos la necesidad de una prorroga al contrato referenciado, debido que: El contrato cuenta con un valor inicial de $1.622.686.168,00 y un valor adicional de $578.534.938,09, de acuerdo con el modificatorio Nro. 6, para un valor total de $2.201.221.106,09. De este monto, se ha ejecutado un valor de $1.802.118.323,88, lo que corresponde a un 81. 87% del valor total del contrato. Queda pendiente por ejecutar un valor de $399.102.782,21, para cuya ejecución se solicita un plazo adicional de 2 meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo contractual, debido a que la aprobación de recursos adicionales implica la ejecución de mayores cantidades de obra, las cuales requieren más tiempo para su realización.

Las actividades incluidas en el valor adicional en su mayoría dependen de la entrega de los tramos intervenidos por la empresa ACUACAR para la instalación de tubería de agua potable, construcción de MH e instalación de tubería tipo manija para acometida de alcantarillado, a pesar de la entrega parcial de algunos tramos, los cuales ya fueron recibidos a Acuacar e intervenidos por el consorcio Obras y Progreso 2023, las fechas programadas inicialmente en el mes de agosto en comité de obra realizado por las partes en las instalaciones de la Secretaria de Infraestructura, no se cumplieron de acuerdo con la programación establecida en ese momento, lo que implicó retrasos en varias actividades, modificando la programación de las obras. A continuación, se hace un resumen de los compromisos pactados en el comité del 20/08/24 y las fechas reales de ejecución de actividades realizadas por Acuacar:

Cronograma y Adjudicación:

 Cronograma obras para intervenciones en el sistema de alcantarillado de acuerdo con comité técnico del 20/08/24:

20/08/24 visita de obra - Se cumplió
21/08/24 inicio obra - Se cumplió
24/08/24 final – NO SE CUMPLIÓ
10/12/2024 - FIN

 Cronograma obras para intervenciones en el sistema Acueducto de acuerdo con comité técnico del 20/08/24:

Sin adjudicación (se llevaría a cabo la semana que finaliza el sábado24/08/24).
Inicio: Primera semana de septiembre – NO SE CUMPLIO
Final: Finales de octubre – NO SE CUMPLIO
Estado Actual: En ejecución.

Se insiste en que la falta de planeación y solución temprana a estos temas ha causado retrasos y perjuicios económicos al contratista, ocasionando demoras en el desarrollo de las actividades de construcción del pavimento rígido y generando daños y perjuicios tanto en la planificación de la ejecución de las obras como en términos económicos, debido a la mayor permanencia en obra, incurriendo en gastos administrativos no contemplados inicialmente.

Agradezco su atención y espero una respuesta favorable a esta solicitud.

(…)"

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con la trazabilidad expuesta en el numeral 1 del presente comunicado, la interventoría encuentra procedente la solicitud de suspender el contrato de obra, no obstante lo anterior, será necesario fijar una fecha corta por parte de la Alcaldía de Cartagena de Indias para viabilizar dicho trámite al interior de la entidad, lo anterior considerando que al suspender el contrato de obra, se generarán traumatismos de orden logístico, así como el malestar que tendrá la comunidad al presenciar el cese de actividades por parte del consorcio contratista.

Así mismo, en caso de considerar procedente la suspensión por parte de la entidad, es importante considerar que el evento contractual *per se*, desplaza de manera inmediata la fecha de finalización del contrato de obra, el cual, tal como se relacionó en la tabla del numeral 1, se tiene previsto para el próximo 29 de diciembre de 2024, en ese orden de ideas, se constituirá una ruta critica el trámite de prorroga o liquidación por parte de la entidad y es deber de la interventoría notificar a la entidad de dicha situación, dado que esto repercute el acompañamiento que realiza la interventoría, quien debe continuar con la ejecución o finalización de su contrato, considerando los compromisos contractuales.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA INTERVENTORÍA

De acuerdo con la trazabilidad precedente, la interventoría se permite notificar a la entidad lo siguiente:

i. Considerando que, a la fecha, las causas que originan la solicitud de suspensión se encuentran vigentes, la interventoría recomienda a la Secretaria de Infraestructura del Distrito de Cartagena de Indias la SUSPENSIÓN del contrato de obra No. LP-SID-UAC-042-2023 LOTE 8, a partir de la fecha del presente comunicado, lo anterior

considerando que el contratista de obra no puede ejecutar actividades debido a trabajos previos del área de acueducto de la empresa ACUACAR, que aunque ha entregado parcialmente algunas áreas de trabajos, actualmente se encuentran en ejecución, siendo esta la causa por la que el contratista CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23, no puede garantizar los rendimientos necesarios para cumplir con el objeto ligado al contrato de obra No. LP-SID-UAC-042-2023 LOTE 8.

ii. Es de vital importancia aclarar que el tiempo solicitado por el contratista inicia desde el 23 de diciembre de 2024 y se extenderá hasta tanto se superen las causas que dieron lugar a la suspensión con la finalidad que el contratista CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23 cumpla con el objeto contractual.

iii. Es importante notificar que la suspensión desplazará la fecha de finalización del contrato de obra, el cual a la fecha cuenta con SEIS (06) días calendario para su culminación, en ese orden de ideas, una vez se reinicie el mismo, será necesario incorporar una prórroga para materializar las obras que se encuentran proyectadas.

iv. Es importante que el contratista garantice la seguridad sobre los segmentos viales, donde actualmente está interviniendo, con adecuada señalización y demarcación.

v. El plazo que contará la suspensión únicamente obedecerá al que se para superar las causas de la suspensión y se deberán retomar las actividades de obra y el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de obra No. LP-SID-UAC-042-2023.

Sin otro particular, agradecemos de antemano su atención a la presente comunicación.

Atentamente,

INGEOCIM S.A.S.



CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS
Director de interventoría

Anexos: Oficio COP 23-LP042-2023-037 – (3 Pág.)

Elaboró: WDPM – Coordinador de Interventoría.
Revisó: JSVD – Coordinador de interventoría.
Aprobó: CEMC - Director de interventoría.